MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SGGA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2025-MPC

Cusco, dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°08-2025-MPC-GMA-SGGA-AEA de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la profesional encargada del Área de Educación Ambiental; Informe Nº142-2025-MPC-GMA-SGGA-KHC de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental; Memorándum N°0324-2025-GMA-MPC, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Medio Ambiente; Informe N°94-OGPPI-MPC-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N°328-2025-OGAJ/MPC de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 22 del Artículo 2°y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, conforme lo establecido por los Artículos 73°y 82°de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación, investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 8° de la Ley N°28611- Ley General del Ambiente, dispone en su numeral 8.1 que la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental; y el numeral 8.2, establece que las políticas y normas ambientales de carácter

nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante D.S. N°017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad (...);

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, a través de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; y en su Artículo 6° establece que los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), determina líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental. El citado Instructivo establece las etapas del Programa Municipal EDUCCA, determinando en la Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA, la PRIMERA FASE: Elaboración del Plan de Trabajo Anual, donde determina que el citado Plan será anual y aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, determinando el contenido del mismo; igualmente en la SEGUNDA FASE: Aprobación del Plan de Trabajo Anual, la misma que determina que validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de resolución de alcaldía o resolución de gerencia municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°05-2023-MPC de fecha 28 de marzo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco - Programa Municipal EDUCCA - Cusco;

Que, mediante el Informe N°08-2025-MPC-GMA-SGGA-AEA de fecha 13 de febrero de 2025, la profesional encargada del Área de Educación Ambiental, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA - Cusco" mediante Resolución de Alcaldía, el cual permitirá al gobierno local, implementar actividades y tareas a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y sobre todo la participación ciudadana que contribuirá a la mejora ambiental del distrito de Cusco;

Que, mediante Informe N°142-2025-MPC-GMA-SGGA-KHC de fecha 18 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, concluye que el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal Educca cumple con los lineamientos establecidos y contribuye al cumplimiento del Objetivo N° 9 de la Política Nacional del ambiente al 2030 y recomienda aprobar el referido Plan mediante Resolución de Alcaldía para lo cual requiere contar con opinión legal y opinión presupuestal;

Que, con Memorándum N°0324-2025-GMA-MPC, de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Medio Ambiente, señala que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con la Meta 109, cuyo presupuesto podría proveer el presupuesto del PLAN EDUCCA;

Que, mediante Informe N°94-OGPPI-MPC-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye señalando que el PLAN EDUCCA es una iniciativa alineada con las prioridades de desarrollo sostenible de la municipalidad y la viabilidad técnica y financiera está respaldada por un plan de implementación adecuado. Asimismo, recomienda aprobar el PLAN EDUCCA y proceder con su ejecución en el presente ejercicio fiscal; coordinar con la Gerencia de Medio Ambiente para el monitoreo y evaluación de impactos del Plan; articular esfuerzos con otras áreas municipales y entidades externas para potenciar sus resultados; y, continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Plan propuesto;

Que, con Informe N°328-2025-OGAJ/MPC de fecha 17 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando a los informes y normativa expuesta, OPINA:

- *Resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco - Programa Municipal EDUCCA-Cusco, mediante Resolución de Alcaldía.*
- *Se recomienda que las actividades comprometidas en el citado Plan sean incluidas en el Plan Operativo Institucional - POI, como establece el Instructivo aprobado por Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN; así como, se tomen en consideración las recomendaciones precisadas por la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.*

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el **Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco - Programa Municipal EDUCCA-Cusco**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

CCTL/sgjp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial del Cusco

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CUSCO

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
CUSCO

1. INTRODUCCIÓN. -

La Municipalidad Provincial del Cusco mediante la Ordenanza Municipal N°05-2023-MPC, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, documento de gestión ambiental cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de la cultura ambiental en la Provincia, para mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo la participación de la población cusqueña.

Bajo este enfoque, el Área de Educación Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL correspondiente al año 2025, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el año 2025, la Municipalidad Provincial del Cusco, trabajará las siguientes líneas de acción y actividades:

La Educación Ambiental Escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación Ambiental Comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

2. PROGRAMACIÓN. -

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CUSCO							
Actividad	**Tareas**	**Indicador**	**Meta**	**Recursos**	**Fecha (mes)**	**Responsable**	**Presupuesto (S/.)**
Línea de Acción 1.- EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares - PAE	1. Coordinación con la UGEL CUSCO para invitar a instituciones educativas a participar en Programa EDUCCA.	• Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal	▪ 800 PAE acreditados ▪ 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes ▪ 800 PAE capacitados ▪ 40 docentes capacitados ▪ 20 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Equipo de cómputo Proyector multimedia Materiales de escritorio Papel membretado	Junio - diciembre	Área de Educación Ambiental	15.00
	2. Socializar el Programa Municipal EDUCCA a directores y/o docentes de Instituciones Educativas seleccionadas.				Marzo	Área de Educación Ambiental	9.00
	3. Selección e inscripción de PAEs por institución educativa, considerando las características de los promotores.				Abril	Área de Educación Ambiental	90.00
	4. Acreditación de los PAE por institución educativa, de acuerdo a las fichas proporcionadas por la Municipalidad.				Abril	Área de Educación Ambiental	18.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE en cada institución educativa.				Mayo	Área de Educación Ambiental	200.00

	6.Capacitación a PAEs, bajo la modalidad virtual o presencial: ▪ Funciones del Promotor Ambiental Escolar y buenas prácticas ambientales. ▪ Minimización, segregación y valorización de residuos sólidos orgánicos, inorgánicos y RAEE ▪ Importancia del cuidado de las áreas verdes urbanas ▪ Tenencia responsable de animales de compañía	EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	▪ 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. ▪ 500 PAE reconocidos ▪ 30 docentes reconocidos ▪ 15 instituciones educativas reconocidas		Mayo Julio Setiemb Noviemb	Área de Educación Ambiental en colaboración con profesionales de DPJOVM, SGGA, DLP y programa RECICLA Cusco (PANTI)	350.00
	7.Participación de los PAE en actividades ambientales, orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos como: ▪ Campaña RECICLA YA Escolar para segregar rrss. ▪ Compostaje en el Cole para mejorar áreas verdes.			Banners Flyer Plantones Carteles	Marzo - noviemb	Área de Educación Ambiental con el Programa RECICLA Cusco (PANTI)	195.00
	8.Implementación de proyectos ambientales escolares desarrolladas por la institución. ▪ Campaña de sensibilización y difusión en materia de residuos sólidos ▪ Campaña de sensibilización y difusión para la tenencia responsable de animales de compañía.			Material Audiovisual Banners Carteles		Área de Educación Ambiental con el Programa RECICLA Cusco (PANTI)	310.00
	9.Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas participantes, con diploma de la Municipalidad Provincial del Cusco.			Equipo de computo Diseño e impresión de diplomas Refrigerios	Diciemb	Área Educ. Ambiental y Gerencia de Medio Ambiente	500.00

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL V°B°

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Línea de Acción 2.- EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
Actividad	**Tareas**	**Indicador**	**Meta**	**Recursos**	**Fecha (mes)**	**Responsable**	**Presupuesto (S/.)**
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 200 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• Equipo de computo	Marzo	GMA, SGGA, SGSA y Área de Educación Ambiental	17.00
	2.Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente instalando: • Letreros informativos y educativos sobre la importancia de segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. • Letreros informativos de las especies forestales existentes, indicando nombre científico y usos. • Dispositivos de almacenamiento para residuos sólidos segregados (estaciones de reciclaje), botellones para botellas PET.			• Kit de herramientas e implementos de jardinería • Desbrozadora • Pintura esmalte • Servicio para la fabricación y colocación de estructuras metálicas para la colocación de Carteles educativos • Plantones ornamentales y forestales	Abril Mayo Junio	Área de Educación Ambiental participación y colaboración de los PAJ y PAC. Asimismo, la participación de la SGGA Y SGSA con las áreas que correspondan.	360.00
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: • Visita guiada a Planta Municipal de Compostaje ubicado en Chocco. • Visita guiada a Vivero Municipal para producción de plantones forestales.			• Títeres • Personajes animados (reciclines) • Trajes de Maqtitas	Junio Julio Agosto Setiemb Octubre	Área de Educación Ambiental Programa Recicla Cusco (PANTI)	120.00

	• Sensibilización sobre uso adecuado de Estaciones de Reciclaje (Colegios, Universidad, mercados y urbanizaciones).						
	4. Mantenimiento de los espacios implementados como parte de las funciones de limpieza y cobertura vegetal.			• Kit implementos de limpieza. • Kit implementos de Jardinería	Junio a diciemb	Área de Educación Ambiental en coordinación con la DPJOV Y DLP	100.00

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
V° B°

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
AREA DE EDUCACION AMBIENTAL

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con participación de Promotores Ambientales y diversos aliados locales: a) **Campaña RECICLA Ya** CUSCO para promover segregación en la fuente de residuos sólidos aprovechables, mediante diversas actividades. b) **Campaña Menos plástico más vida** para reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables, en mercados, establecimientos comerciales con apoyo de promotores ambientales. c) **Campaña para la tenencia responsable de animales de compañía.** Para promover en la ciudadania, responsabilidad como dueños de mascotas, adopción responsable de canes, adecuado uso de áreas verdes, etc.	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 03 campañas informativas realizadas • 500 personas que participan en campañas informativas • 06 evento realizados con temática ambiental • 1000 personas que participan en eventos • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 01 material comunicacional audiovisual generado • 08 materiales comunicacionales gráficos generados • 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	▪ Equipo de cómputo e impresión ▪ Estaciones de segregación ▪ Plantones forestales y ornamentales provenientes del vivero municipal. ▪ Camiones de recolección provenientes de la División de limpieza pública. ▪ Módulo de información	Febrero-diciembre	Área de Educación Ambiental con la colaboración con DLP Y DPJOVM, así como con las Asociaciones de Recicladores Formalizados	150.00

	2. Implementación de campañas digitales por redes sociales, en diversas fechas del calendario ambiental como: * (15 de marzo): Consumo responsable. * (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático. * (22 de abril): Día de la Tierra * (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje * (1 de junio): Día Nacional del Reciclador * (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente * (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico * (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de Residuos Sólidos – DIADESOL * (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE * (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades			• Equipo de cómputo • Internet	Marzo Abril Mayo Junio Julio Setiemb Octubre	Área de Educación Ambiental en coordinación con el área de comunicación y/o Relaciones Públicas	00.00
	3. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)			• Equipo de cómputo • Internet	Febrero a diciemb	Área de Educ Amb y Area de comunicación y/o Relaciones Públicas	160.00

	4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)			• Equipo de cómputo • Internet	Febrero a diciemb	Área de E.A. y Oficina de Relaciones Públicas	120.00
	5. Implementación de eventos ambientales diversos: ▪ Jornadas de limpieza ▪ Eco talleres ▪ Charlas ▪ Concursos ▪ Festival ▪ Caminata ecológica ▪ Visitas guiadas			▪ Equipo de cómputo e impresión ▪ Plantones forestales y ornamentales. ▪ Módulo de información	Marzo a diciemb	Área de Educación Ambiental con apoyo de UGEL, Universidades y otras instituciones	700.00
	6. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática ambiental local. ▪ (15 de marzo): Consumo responsable ▪ (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático. ▪ (22 de abril): Día de la Tierra ▪ (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje ▪ (1 de junio): Día Nacional del Reciclador ▪ (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente ▪ (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico ▪ (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL ▪ (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de			Equipo de cómputo	Marzo a diciemb	Area de Educación Ambiental	00.00

	Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE ▪ (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades						
2.3 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ	1.Convocatoria a jóvenes voluntarios para participar como PAJ.	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 100 PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 10 horas de capacitación que reciben los PAJ • 04 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 40 PAJ reconocidos	• Equipo de cómputo • Internet	Febrero	Área de Educación Ambiental	5.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.			• Equipo de cómputo	Marzo	Área de Educación Ambiental	9.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ, en el cual se les dará conocer sus funciones y actividades a cumplir el año 2025.			• Proyector multimedia • Equipo de cómputo portátil	Marzo	Área de Educación Ambiental	700.00
	4.Capacitación a PAJ bajo la modalidad virtual o presencial, los siguientes temas: ▪ Cambio climático y desarrollo sostenible. ▪ Minimización, segregación y valorización de residuos sólidos orgánicos, inorgánicos y RAEE. ▪ Importancia del cuidado de las áreas verdes. ▪ Tenencia responsable de canes			• Equipo de computo • Material audiovisual • Folletos • Rotafolios	Abril a diciemb	Área de Educación Ambiental en coordinación con la División de fiscalización ambiental,	40.00
	5.Participación de los PAJ en actividades como: ○ Capacitación a PAE ○ Visitas guiadas a PTAP, PTAR y Vivero Municipal ○ Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente			• Folletos • Rotafolios • Megáfonos • Títeres • Personajes aminados • Estaciones de segregación	Mayo - diciemb	Área de Educación Ambiental en colaboración y coordinación con la SGSA Y SGGA	96.00

	o Sensibilización ambiental en la implementación de campañas ambientales como Recicla Ya Cusco, Menos Plástico Mas Vida. o Educación ambiental en las estaciones de reciclaje.			• Plantones ornamentales • Polos • Gorras			
	6. Participación de PAJ en la implementación de proyectos ambientales municipales a nivel comunitario: Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 2: Recuperación de áreas degradadas.			• Estaciones de segregación • Afiches informativos • Plantones forestales • Tachos para residuos	junio - noviemb	Área de Educación Ambiental en colaboración con los PAJ y PAC	60.00
	7. Reconocimiento de la Municipalidad Provincial del Cusco a los PAJ mediante un Diploma.			• Certificados • refrigerios	Diciemb	Área de Educación Ambiental	400.00
2.4 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC	1. Convocatoria a participar como PAC a los vecinos líderes con prioridad en la ruta de recolección selectiva de residuos sólidos, además de organizaciones como vaso de leche, mercados de abastos, Programa Alimentario Escolar Wasi Mikuna, personal Limpieza Pública, Parques y Jardines, etc.	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades	• 50 PAC acreditados • 03 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • 01 actividades (eventos y/o	• Equipo de computo • Servicio de un maestro de ceremonias • Equipo de sonido • Refrigerios	Marzo	Área de Educación Ambiental	150.00

	2.Acreditación de los PAC, mediante una ficha oficial de la Municipalidad Provincial del Cusco.	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • 01 proyecto ambiental implementados por los PAC • 15 PAC reconocidos		Marzo – abril	Área de Educación Ambiental	9.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAC en el cual se les dará conocer sus funciones y actividades a cumplir el año 2025.				Abril	Área de Educación Ambiental	280.00
	4. Capacitación bajo la modalidad virtual o presencial a los PAC, en los siguientes temas: ▪ Participación ciudadana en el manejo de los residuos sólidos. ▪ Valorización de residuos sólidos, minimización, segregación y gestión de los RAEE ▪ Importancia de las áreas verdes ▪ Tenencia responsable de animales de compañía.			• Equipo de computo • Folletos • Rotafolios • Piezas graficas • Material audiovisual	Abril Mayo Julio	Área de Educación con Programa Recicla YA Cusco (PANTI)	16.00
	5. Participación de los PAC en actividades ambientales promovidas por la Municipalidad Provincial del Cusco: o Jornadas de limpieza o Visitas guiadas a Planta de Tratamiento Agua Potable, Vivero Municipal. o Campañas educativas e informativas em temas ambientales. o Recuperación de áreas degradadas.			• Rotafolios • Folletos • Megáfono	Junio Agosto Diciemb	Área de Educación Ambiental en colaboración con los PAJ Y PAC	25.00

	6. Participación de los PAC en la implementación de proyectos ambientales municipales a nivel comunitario: Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar puntos críticos de residuos sólidos.			• Semillas • Plantones • Contenedores • Folletos	Marzo - Diciemb	Área de Educación Ambiental	120.00
	7.Reconocimiento de la Municipalidad Provincial del Cusco a los PAC mediante un Diploma.			• Certificados • Refrigerios	Diciemb	Área de Educación Ambiental	190.00

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL V° B°

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL AREA DE EDUCACION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO. -

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares - PAE	1,687.00
SUB TOTAL	**1,687.00**

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	597.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,130.00
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ	1,310.00
2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC	790.00
SUB TOTAL	**3,827.00**

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	1,687.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,827.00
TOTAL	**5,514.00**

/LCE